

GRAL. DIV. DAVID PADILLA ARANCIBIA
PRESIDENTE DE LA HONORABLE JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que, mediante D.L. N° 16155 de 1° de febrero de 1979, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para su vigencia en la presente gestión fiscal, sobre bases de formulación presupuestaria que contemplan criterios de autoridad y adecuada asignación de los recursos del Sector Público.

Que, en este sentido el Capítulo VIII Artículo 21 y siguientes adecúan un procedimiento especial en el tratamiento de los "Trasposos de Fondos" que solicitan los diversos organismos dependientes del Gobierno a través del Ministerio de Finanza, conforme a la referida Ley Financial.

Que, la Administración Regional para Obras Sanitarias "AROS-BENI" dependiente del Ministerio de Urbanismo y Vivienda ha solicitado el consiguiente traspaso de fondos que le permita reajustar partidas agotadas, con los remanentes de otras con el propósito de no entorpecer la continuidad administrativa y de los proyectos en actual ejecución del Organismo mencionado.

Que, la Dirección General de Presupuesto dependiente del Ministerio de Finanzas, en uso de sus específicas atribuciones, ha informado favorablemente por la solicitud, haciéndose viable de este modo la procedencia del traspaso solicitado.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Autorízase a la Administración Regional para Obras Sanitarias "AROS-BENI" dependiente del Ministerio de Urbanismo y Vivienda para que dentro de su Presupuesto vigente realice en traspaso de fondos con cargo a recursos provenientes del Tesoro Nacional por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 352.800.-), de acuerdo al siguiente detalle:

CAPITULO II : INVERSION
PROGRAMA 04 : AROS-BENI
PROYECTO 01 : PERFORACION DE POZOS
EN TRINIDAD

DE:

ACTIVOS Y FINANCIEROS	352.800.-
Construcciones, Reformas é	
Instalaciones	352.800.-
Total:	352.800.-
A:	
100 SERVICIOS PERSONALES	352.800.-
110 Empleados Permanentes ...	352.800.-
111.4 Haberes Básicos	33.600.-
113.4 Bonificaciones	268.800.-
114.4 Aguinaldos	50.400.-
Total:	352.800.-

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Urbanismo y Vivienda, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y nueve años.

FDO. Gral. DAVID PADILLA ARANCIBIA, Jorge Escobari Cusicanqui, Raúl López Leytón, Ismael Saavedra Sandoval, Gary Prado Salmón, Javier Alcoreza Melgarejo, Simón Sejas Tordoya, Juan Muñoz Revollo, Oscar Pammo Rodríguez, Hermes Fellmán Forteza, Jorge Echazú Aguirre, Félix Villarroel Terán, Mario Candia Navarro, Luis Rivera Palacios, Norberto Salomón Soria, Jaime Arancibia Echavarría.